



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar a la abogada **LARISSA YISELLE TEJEDA HERNÁNDEZ**, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RRF-001-2023** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Habiendo transcurrido el plazo de un (1) mes concedido para presentar los medios de prueba, de conformidad a la providencia de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la cual fue notificada mediante tabla de avisos física y electrónica en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a la abogada LARISSA YISELLE TEJEDA HERNÁNDEZ, quien actúa en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES, S.A. DE C.V., y en virtud que no consta en el expediente de mérito, que el recurrente haya presentado los medios de prueba, que considere oportunos para sustentar el presente recurso. EN CONSECUENCIA: Se da por cerrado el plazo concedido y remítanse las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES de esta Secretaría de Estado, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10), 96 y 175 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 43, 45 y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024**". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



Jesús Eduardo Bendaña Laínez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 628-2014

/MAAA